

**PODER**

Quien suscribe, **EUROTRADE PARTNERS LTD.**, representada en este acto por su único director **DIRSERV INC.**, por este medio otorga poder general al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO- ANTECEDENTES:** La sociedad **EUROTRADE PARTNERS LTD.**, es propietaria del 50% de las acciones de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, sociedad constituida legalmente en la República de Ecuador.

**SEGUNDO- PODER GENERAL:** La compañía **EUROTRADE PARTNERS LTD.**, legalmente representada por su único director, **DIRSERV INC.**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, un Poder General amplio y suficiente a favor del Sr. **Julio Alfredo Hidalgo Viera** con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero cinco seis siete siete cinco ocho-nueve (090567758-9), para que en nombre y representación de la sociedad, pueda comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano, a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que **EUROTRADE PARTNERS LTD.**, mantiene en dicha sociedad, con facultad para renunciar citaciones y votar sobre cualesquiera asuntos que se trate en sesiones de dicha Sociedad. Queda de igual manera autorizado para que, suscriba el instructivo y todos los documentos que fueren necesarios para cumplir con lo dispuesto en las reformas a la Ley de Compañías.

Otorgado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

  
Brunilda Gabriela Broce  
actuando en nombre y representación  
de **DIRSERV INC.**



NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO DE GUAYAS PROVINCIA DEL GUAYAS  
ha autorizado y otorgado el Sr. **Julio Alfredo Hidalgo Viera** con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero cinco seis siete siete cinco ocho-nueve (090567758-9), para que en nombre y representación de la sociedad, pueda comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano, a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que **EUROTRADE PARTNERS LTD.**, mantiene en dicha sociedad, con facultad para renunciar citaciones y votar sobre cualesquiera asuntos que se trate en sesiones de dicha Sociedad. Queda de igual manera autorizado para que, suscriba el instructivo y todos los documentos que fueren necesarios para cumplir con lo dispuesto en las reformas a la Ley de Compañías.

25 ENE 2012



DR. FIDEL SEVINTO INSUASTE GÓMEZ  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SANTIAGO DE GUAYAS